



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 25-2024/2025**



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### **ACTA NÚMERO 25-2024/2025**

En la ciudad de Granada, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 24-24/25.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA VÍCAR – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 17)**

Se recibe comunicación del C. D. GAB JAÉN donde solicita el cambio de fecha del encuentro para el sábado 15 de marzo sin alegar causa alguna, y habiendo tenido la secretaría de este Comité una conversación telefónica con el responsable del equipo C. D. AGRINOVA VÍCAR en la mañana del lunes, donde exponía esta conversación entre clubes y se le ofrecía la explicación pertinente pasamos a valorar dicha situación.

El Reglamento General y de Competiciones, en su artículo 149C.3 prohíbe expresamente que se aplacen encuentros en las tres últimas jornadas de la competición, y en todo caso, tendría que disputarse en dicha semana. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**a) No autorizar el aplazamiento del encuentro en la fecha solicitada por no concurrir los requisitos reglamentarios.**

b) Dar la opción a ambos clubes, para que fijen la nueva fecha de celebración del encuentro del lunes 10 al jueves 13 de marzo, realizando una nueva solicitud de cambio de fecha.

### **2.2 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO – C. BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 18)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

para el sábado 15 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.**

### **2.3 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – VIAMED BM. SAN FERNANDO (Jda. 18)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 15 de marzo de 2025 a las 19:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.**

### **2.4 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. PROIN LAURO (Jda. 18)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 3 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL con apercibimiento de sanción,** por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

### **2.5 ENCUENTRO CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA – C. D. AGRINOVA VÍCAR (Jda. 16)**

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del mismo y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. VEGA DE GRANADA con apercibimiento de sanción,** de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 24-25.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓMENES – AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

### **3.2 ENCUENTRO AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ – CBM. BAHÍA DE ALMERÍA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo AT. MÁLAGA ÁNGEL XIMENEZ con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Sergio de Dios Romero, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

### **3.3 ENCUENTRO PROYECTO VERDE CBM LEPE SNELL – R.V.G. AX LA SALLE**

Recibida comunicación de la secretaría general de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que se aceptó el acuerdo horario de ambos clubes establecido fuera de la franja oficial, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** el acuerdo de fecha por parte de la secretaría general de la FABM.

b) **Informar al equipo PROYECTO VERDE CBM LEPE SNELL** que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputase el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

### **3.4 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 21-24/25 (Encuentro Pilonar Berries PAN Moguer – Bm. Proin Sevilla)**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a Los árbitros del encuentro como responsables del Acta arbitral D. Daniel Gomez Hernández y Dña. Khrystyna Mykytsey con multa equivalente al 10 % de los derechos arbitrales (3€ c/u)** por omisión de los datos reflejados en el Acta del encuentro al no aparecer inscritos el entrenador y el oficial del equipo local, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Cerrar el presente expediente.**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **3.5 ENCUENTRO RVG BM. LA SALLE – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA (Jda. 9 Fase 2)**

Se recibe comunicación del C. D. LA SALLE donde solicita en cambio de fecha del encuentro, por motivo de viaje de estudios de jugadores, e igualmente se recibe conformidad del C. BM. MÁLAGA. Este Comité ha tenido en cuenta la circular remitida en noviembre pasado con respecto a la solicitud de cambios de horarios. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el martes 11 de marzo a las 20:30 horas en el pabellón alcalde Miguel Salas de Puente Genil, informando al C. D. LA SALLE que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

## **4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

### **4.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE**

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Primera Andaluza Sénior Masculina que, en su primera fase concluye el próximo día 30 de marzo de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 30 de marzo de 2025, teniendo como hora de comienzo las 13:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

### **4.2 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – CBM. CANTERA SUR**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CBM. CANTERA SUR con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

### **4.3 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA – BM. TORRE DEL MAR EMBASUR (Jda. 14)**

Recibida comunicación del equipo TROPS MÁLAGA donde comunican la nueva fecha de celebración del encuentro aplazado en su día, y la conformidad del equipo BM. TORRE DEL MAR EMBASUR, este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro**, disputándose el viernes 21 de marzo a las 20:00 horas en el pabellón del colegio Los Olivos, informando al equipo local que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

### **4.4 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 15)**

Se recibe comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro alegando que se han dado distintas circunstancias que no les permiten tener jugadores disponibles; también se recibe la conformidad del C. D. BM. VELETA, teniendo en cuenta este Comité la circular remitida en noviembre pasado respecto a la solicitud de cambio de fecha de encuentro. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el sábado 15 de marzo a las 20:15 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

## **5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA**

### **5.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE**

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Primera Andaluza Juvenil Masculina que, en su primera fase concluye el próximo día 30 de marzo de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 30 de marzo de 2025, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

### **5.2 ENCUENTRO TIP GAMING BM. POZOBLANCO – CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Ernesto Pérez Liñán, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **5.3 ENCUENTRO CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ LA SALLE (Jda. 15)**

Se recibe comunicación del C. D. ARS PALMA DEL RÍO donde solicita el aplazamiento del encuentro, alegando no disponer de instalaciones debido a una actividad del titular de la instalación, adjuntando certificación, y se recibe igualmente comunicación del C. D. LA SALLE donde acceden al aplazamiento. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el aplazamiento del encuentro.**

B) **Requerir a ambos clubes** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro.

## **6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **6.1 ENCUENTRO BMAS V ENERGY – IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 15)**

Se recibe comunicación del C. BM. VEGAS DEL GENIL donde solicita el cambio de hora del encuentro de referencia, sin alegación alguna, e igualmente se recibe conformidad del equipo IBERSUR BM. CIUDAD DE ALGECIRAS. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora del encuentro**, disputándose el sábado 8 de marzo a las 17:00 horas en el pabellón Ángela Ortiz.

b) **Requerir al C. BM. VEGAS DEL GENIL** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro recogido en la Noreba 24-25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

### **6.2 ENCUENTRO BM. MARVILLAS BENALMÁDENA - BMASV ENERGY (Jda. 16)**

En fecha de 3 de marzo se recibe comunicación del C. BM. VEGAS DEL GENIL donde informa que han llegado a un acuerdo con el equipo local para cambiar la fecha del encuentro previsto para el 16 de marzo para ser disputado el 23 de marzo. En ese mismo día se remite comunicación desde la secretaría de este Comité donde se informa a ambos clubes que según dispone el Reglamento General y de Competiciones, los partidos que de las tres últimas jornadas que no se disputen por cualquier causa, deberán disputarse entre semana y que por lo tanto, si quieren cambiar de fecha el encuentro deberá disputarse entre el lunes 17 y el jueves 20 de marzo. Como quiera que no se ha recibido más comunicación al respecto, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**No autorizar el cambio de fecha al 23 de marzo**, por no concurrir los requisitos reglamentarios, quedando fijado el domingo 16 de marzo a las 12:30 horas. Se otorga la posibilidad

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a ambos clubes para que tal y como se les dijo en el correo enviado desde la secretaría de este Comité, soliciten el cambio de fecha entre los días 17 y 20 de marzo.

### **7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **7.1 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – C. BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 6 Fase 2)**

Recibida comunicación de equipo BM. PROIN SEVILLA donde informa que a petición del C. BM. RAMÓN Y CAJAL solicitan el cambio de hora del encuentro alegando que es a causa del viaje, y recibida la conformidad del equipo visitante de tal petición, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Aceptar el cambio horario solicitado**, disputándose el encuentro el sábado 8 de marzo a las 17:30 horas en el pabellón de Rochelambert.

b) **Requerir al C. BM. RAMÓN Y CAJAL** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora recogido en la Noreba 24-25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

#### **7.2 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – RINCÓN FERTILIDAD BM. MÁLAGA (Jda. 7 Fase 2)**

Se recibe comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de hora del encuentro, alegando que el C. D. URCI ALMERÍA les ha solicitado el cambio de fecha de su encuentro para disputarlo el día 15 de marzo, fecha en la que figura el encuentro que nos ocupa. Por otra parte, se recibe conformidad del C. BM. MÁLAGA, e igualmente se recibe comunicación del C. D. URCI ALMERÍA comunicando que se hará cargo de la tasa como causante de este cambio. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Aceptar el cambio de hora del encuentro**, disputándose el domingo día 16 de marzo a las 10:15 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

b) **Requerir al C. D. URCI ALMERÍA**, como ocasionante de este cambio, y aceptado por ellos mismos, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

#### **7.3 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – IKERSA URCI ALMERÍA (Jda. 4 Fase 2)**

Se recibe comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro alegando que se han dado distintas circunstancias que no les permiten tener jugadoras disponibles. Se recibe igualmente la conformidad del C. D. BM. VELETA, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el sábado 15 de marzo a las 18:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

b) **Requerir al C. D. URCI ALMERÍA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

### **7.4 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES (Jda. 10 Fase 2)**

Se recibe comunicación del C. BM. LOS DÓLMENES donde solicitan disputar el encuentro en el sábado 12 de abril, alegando por una parte no disponibilidad de jugadoras para celebrarlo en la fecha prevista en el calendario, y por otra que el equipo de División de Honor Plata Disputa en la fecha solicitada su encuentro en Sevilla, con lo cual habría un importante ahorro económico; también argumenta que el grupo donde juega, es un grupo de “permanencia” y que el puesto clasificatorio que se obtenga en ese grupo no es determinante para ninguna participación posterior. También se recibe conformidad del equipo local. Este Comité ha valorado el caso como circunstancia excepcional, atendiendo a las circunstancias especiales, y ha tenido en cuenta la circular remitida a los clubes en noviembre pasado en referencia al cambio de fecha de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose en sábado 12 de abril en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.**

### **8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **9. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **10. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.